



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 12924-2023, que contiene entre otros el Oficio N° 102-2023-OGTH-HNDM, de fecha 25 de mayo de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y el Informe Técnico N° 083-2023-OL-HNDM/MINSA, de fecha 20 de junio de 2023, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa MASTER MEDIC SA, para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 556,212.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) Proveedor único En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2023/MINSA, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó el Documento Técnico: "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales - 2023", el mismo que tiene por finalidad contribuir a la oportuna respuesta sanitaria y el mejoramiento del acceso a los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales; además en sus objetivos específicos se establece brindar mantenimiento a la infraestructura de los institutos y hospitales que cuentan con Servicios Oncológicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales; así como brindar mantenimiento a los equipos médicos y biomédicos de los institutos y hospitales que cuentan con Servicios Oncológicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales; dentro de los que se encuentra la Unidad Ejecutora N° 028-144 Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Resolución Secretarial N° 084-2023/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2023, se autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011 Ministerio de Salud para el año fiscal 2023, en el que se ha desagregado presupuesto para la Unidad Ejecutora N° 028-144 Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Oficio N° 102-2023-OGTH-HNDM, de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, informa que se ha actualizado los términos de referencia para el Servicio de



Mantenimiento de los Equipos Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico pertenecientes al Servicio de Cuidados Críticos adjuntando a fojas 81 el documento denominado "Expediente Técnico: Servicio de Mantenimiento de los Equipos Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico pertenecientes al Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo", los cuales son equipos electromecánicos controlados por un microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adultos, que tienen comprometida la función respiratoria; cuentan con pantalla a color que muestra gráficas, datos numéricos, alarmas priorizadas en tiempo real y diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento. Además el mencionado Servicio tienen como Finalidad Pública, Contratar a una empresa que realice el mantenimiento a los equipos ventilador mecánico adulto pediátrico, perteneciente al Servicio de Cuidados Críticos, para que dichos equipos se encuentren operativos; teniéndose además como objetivo general proteger la inversión patrimonial de la Institución, conservando y prolongando la vida útil del equipamiento biomédico y complementario, y así brindar un servicio de calidad a los respectivos pacientes del Hospital Nacional Dos de Mayo. Señalándose en el numeral 2.5.2 del mencionado documento los Equipos a los cuales se les realizarán el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo, tal como se describe a continuación:



"ITEM N° 01: Mantenimiento Preventivo de los Equipos Ventiladores Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico

N°	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Cod. Patrimonio
01	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5546	532298450021
02	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5606	532298450028
03	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5831	532298450037
04	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5463	532298450013
05	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5618	532298450031
06	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5595	532298450029
07	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5572	532298550062
08	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5490	532298450019
09	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5617	532298450033
10	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5620	532298450036
11	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5611	532298450032
12	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5528	532298450017
13	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5540	532298450018
14	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5501	532298450015
15	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5621	532298450034
16	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5594	532298450027
17	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5608	532298450030
18	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5580	532298450025



- A. **Inspección:** i) Inspección visual de la unidad, accesorios, cables, etc; ii) Verificación de estado de las partes y componentes electrónicos y eléctricos, tales como tarjetas electrónicas, flats, cables, conectores, portafusibles, sistema de ventilación mecánica y cable de poder; iii) Prueba de funcionamiento básica.
- B. **Mantenimiento:** i) Limpieza interna y externa; ii) Limpieza de los componentes eléctricos y electrónicos internos, tales como tarjetas electrónicas, flats, cables, conectores, filtros, portafusibles y cable de poder; iii) Mantenimiento del sistema principal del equipo; iv) Mantenimiento del sistema neumático; v) Mantenimiento del sistema de medición de FIO2.
- C. **Cambio de partes y piezas de repuesto:** i) Suministro e instalación de un (01) Kit de mantenimiento Preventivo para cada ventilador que consta de: a) Kit filtro de espuma G5 NP: 391175; b) Kit de filtro para G5 SETX2 NP: 155714; c) Sensor de Oxígeno NP: 396008; d) Pulmón de Prueba Adulto Reusable NP: 151815; e) Válvula Expiratoria Reusable NP: 151972; f) Batería Interna P/G5 NP: 369101; g) Circuito ADU/PED Coaxial NP: 260207; h) Válvula Mixer Aire y Oxígeno NP: 394089.
- D. **Verificación de Parámetros de Desempeño:** i) Verificar el suministro de oxígeno y el suministro de aire: compresor o toma fija; ii) Verificar el correcto funcionamiento de los modos de control: Asistido/controlado,



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Junio de 2023

IMV/SIMV, presión de soporte, CPAP/PEEP, etc.; iii) Verificar la correcta programación de los parámetros: Volumen tidal, Tiempo inspiratorio, flujo, forma de onda, relación I: E, etc.; iv) Verificar el funcionamiento de las alarmas: ratio de respiración, tiempo inspiratorio, presión inspiratoria pico, flujo inspiratorio pico y medio, PEEP, presión media, volumen tidal, volumen minuto, fracción de oxígeno inspirado FIO2, etc.

ITEM Nº 02: Mantenimiento Correctivo de los Equipos Ventiladores Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico

Nº	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Cod. Patrimonio
01	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5570	532298450026
02	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5550	532298450020
03	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5559	532298450023
04	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5494	532298450014
05	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5583	532298550063
06	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5508	532298450016
07	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5622	532298450035
08	Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico	Hamilton Medical	G5	5610	532298550064

- A. Inspección: i) Inspección visual de la unidad, accesorios, cables, etc.; ii) Verificación de estado de las partes y componentes electrónicos y eléctricos, tales como tarjetas electrónicas, flats, cables, conectores, portafusibles, sistema de ventilación mecánica y cable de poder; iii) Prueba de funcionamiento básica.
- B. Mantenimiento: i) Limpieza interna y externa; ii) Limpieza de los componentes eléctricos y electrónicos internos, tales como tarjetas electrónicas, flats, cables, conectores, filtros, portafusibles y cable de poder; iii) Mantenimiento del Sistema principal del equipo; iv) Mantenimiento del sistema neumático; v) Mantenimiento del sistema de medición de FIO2.
- C. Cambio de partes y piezas de repuesto: i) Suministro e instalación de un (01) kit de mantenimiento preventivo para cada ventilador, que consta de: a) Kit filtro de espuma G5 NP: 391175; b) Kit de filtro para G5 SETX2 NP: 155714; c) Sensor de Oxígeno NP: 396008; d) Pulmón de prueba adulto reusable NP: 151815; e) Válvula expiratoria reusable NP: 151972; f) Batería interna P/ G5 NP: 369101; g) Circuito ADU/PED Coaxial NP: 260207; h) Válvula mixer aire y oxígeno NP: 394089.
- Adicionalmente del Kit de Mantenimiento Preventivo, se requiere mantenimiento correctivo para los ventiladores con series: 5570 y 5550, que incluye cambio y suministro por equipo de: Una (01) tarjeta G5 IP MotherBoard Modelo: MSP159204.
 - Adicionalmente del Kit de Mantenimiento Preventivo, se requiere mantenimiento correctivo para los ventiladores con series: 5559 y 5494, que incluye cambio y suministro por equipo de: Una (01) speaker modelo: 157219.
 - Adicionalmente del Kit de Mantenimiento Preventivo, se requiere mantenimiento correctivo para el ventilador con serie: 5508, que incluye cambio y suministro por equipo de: Una (01) fuente de poder modelo: 159215.
 - Adicionalmente del Kit de Mantenimiento Preventivo, se requiere mantenimiento correctivo para el ventilador con serie: 5583, que incluye cambio y suministro por equipo de: Una (01) tarjeta electrónica madre para G5 modelo: 159304.
 - Adicionalmente de Kit de Mantenimiento Preventivo, se requiere mantenimiento correctivo para los ventiladores con series: 5622, que incluye cambio y suministro por equipo de: Una (01) tarjeta electrónica modelo: MSP396377.

- Adicionalmente del Kit de Mantenimiento Preventivo, se requiere mantenimiento correctivo para el ventilador con serie: 5610, que incluye cambio y suministro por equipo de: Una (01) tarjeta electrónica P/ Pantalla del Ventilador G5 modelo: MSP396378.

D. Verificación de Parámetros de Desempeño: i) verificar el suministro de oxígeno y el suministro de aire: compresor o toma fija; ii) Verificar el correcto funcionamiento de los modos de control: Asistido/controlado, IMV/SIMV, presión de soporte, CPAP/PEEP, etc.; iii) Verificar la correcta programación de los parámetros: volumen tidal, tiempo inspiratorio, flujo, forma de onda, relación I: E, etc.; iv) Verificar el funcionamiento de la alarmas: ratio de respiración, tiempo inspiratorio, presión inspiratorio pico, flujo inspiratorio pico y medio, PEEP, presión media, volumen tidal, volumen minuto, fracción de oxígeno inspirado FIO₂, etc.”;



Que, con Memorandum N° 1588-2023-EP-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que se procedió a realizar la indagación de mercado para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicado en el Servicio de Cuidados Críticos, obteniendo como resultado de la citada indagación mediante correo electrónico la respuesta de la siguiente empresa MASTER MEDIC S.A., quien cuenta con carta de autorización;

Que, con Informe N° 418-2023-OGTH-HNDM, de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, realiza la evaluación de la oferta en relación al cumplimiento de los términos de referencia, determinando el cumplimiento por parte de la empresa MASTER MEDIC S.A., además se observa que dicha empresa presenta el documento "Carta de Autorización";

Que, a través del Informe N° 97-2023-MECG-CD-06-2023-OL-HNDM, de fecha 05 de junio de 2023, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística determina el valor estimado para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicado en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo, señalado que la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es única cotización del representante de la marca que cumplan con las especificaciones Técnicas del requerimiento concluyendo que valor estimado para el Servicio mencionado es de S/ 556,212.00 soles, con tipo de Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 06-2023-HNDM, con sistema de contratación Suma Alza y plazo de entrega 45 días calendario, por lo cual solicita los recursos presupuestarios por el valor de S/ 556,212.00, además solicita la certificación para proceder con la Contratación Directa N° 06-2023-HNDM, por el valor estimado antes mencionado el cual se obtuvo de acuerdo a los términos de referencia y conforme a la validación del área técnica Informe N° 418-2023-OGTH-HNDM, requiriendo también la inclusión en el PAC;



Que, mediante Informe N° 1513-2023-OL-HNDM, de fecha 08 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración requerir a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación de la Certificación presupuestal N° 2271, por el importe de S/ 556,212.00 soles para el año 2023, del procedimiento de Selección Contratación Directa C.D. N° 06-2023-HNDM, para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico – HNDM;

Que, con Memorando N° 1874-2023-OEA-HNDM, de fecha 08 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2271 anexando el CCMN N° 3285, por el importe de S/ 556,212.00, para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1303-2023-EP-OEPE/HNDM, de fecha 14 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2271, con fecha de aprobación 12 de junio de 2023, para: CCMN N° 3285, sobre el procedimiento de selección: Contratación Directa N° 06-2023-HNDM, para el Servicio de Mantenimiento de Veintiséis Equipos Ventilador Mecánico Adulto Pediátrico, por el monto de S/ 556,212.00 soles, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la específica de gasto 0050 Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino, 0056 Tratamiento del Cáncer de Próstata, 0064 Tratamiento de Leucemia y 0066 Tratamiento de Linfoma;

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Junio de 2023

Que, a fojas 133 del expediente obra la copia de la Carta de Autorización de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrita por Jens Hallek representante de Hamilton Medical AG, en el que se señala lo siguiente: "Hamilton Medical AG, vía Crush 8, 7402 Bonaduz, Suiza, autorizamos a MASTER MEDIC S.A., con domicilio en Av. Caminos del Inca 257 - Ofc 301, Chacarilla, Surco, Lima 15038 Perú, como nuestro representante oficial para todo el territorio de la República del Perú. MASTER MEDIC S.A., está debidamente autorizada para promocionar y comercializar los productos fabricados y/o distribuidos por nuestra firma así como para brindar servicios de asistencia, mantenimiento y reparación a nuestros productos. MASTER MEDIC S.A., actualmente es la única empresa en el Perú, que cuenta con nuestra autorización y soporte completo para suministrar equipos, materiales, accesorios y brindar servicio de mantenimiento a los productos fabricados indicados en el Contrato de Distribuidor (...)", asimismo, a fojas 136 del expediente, obra en original la Declaración Jurada de fecha 20 de junio de 2023, de la empresa MASTER MEDIC S.A. debidamente suscrita por su Gerente General el Sr. Luis Felipe Aguado Fajardo con DNI N° 40834804, en la cual declara bajo juramento que: "mi representada es la única empresa en el Perú autorizada para suministrar equipos, materiales, accesorios y brindar servicio de mantenimiento a los productos fabricados";

Que, la copia de la Carta de Autorización de fecha 28 de setiembre de 2022, (a fojas 133) cumple con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aplicando supletoriamente el numeral 49.1.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia de la Carta de Autorización de fecha 28 de setiembre de 2022, (a fojas 133); así como otras copias presentadas para por el representante legal de la empresa MASTER MEDIC S.A., están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 172-2023/OEA/HNDM, de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contratación en la cual se incluyó con referencia N° 46, el Procedimiento de Selección Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo, con fecha prevista de convocatoria el mes de Junio, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un valor estimado de S/ 556,212.00 soles;

Que, del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe



posibilidad de distribuir la buena pro, no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación y no existen otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación;

Que, con Informe Técnico N° 083-2023-OL-HNDM/MINSA, de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, señala la necesidad de efectuar el requerimiento de mantenimiento según lo establecido en la Resolución Secretarial N° 084-2023/MINSA, al Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico perteneciente al Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo, con la finalidad de mantener la operatividad del equipo de alta tecnología, brindando de esa manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población que se atiende en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo; además hace mención que como resultado de la indagación de mercado, se recibió un correo electrónico conteniendo la cotización y carta de exclusividad (Carta de Autorización), por parte de la Empresa MASTER MEDIC SA, verificándose en dicha carta que la empresa HAMILTON MEDICAL indica: "(...) que la empresa MASTER MEDIC está debidamente autorizada para promocionar y comercializar los productos fabricados y/o distribuidos por nuestra firma así como brindar servicios de asistencia, mantenimiento y reparación de nuestros productos (...)"; concluyendo que existe el sustento técnico para justificar la necesidad de tramitar el Servicio de Mantenimiento mencionado con un valor estimado de S/ 556,212.00, a través de una contratación Directa bajo la causal prevista en el numeral e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 100, literal e) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 183-2023/OEA/HNDM, de fecha 20 de junio de 2023, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 06-2023-HNDM, para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 556,212.00, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando al Dictamen Legal N° 28-2023-OAJ-HNDM, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MNSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 06-2023-HNDM, para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo", por la causal de proveedor único, con la empresa MASTER MEDIC S.A., por el valor estimado de S/ 556,212.00 soles (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002271, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la específica de gasto 0050 Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino, 0056 Tratamiento del Cáncer de Próstata, 0064 Tratamiento de Leucemia y 0066 Tratamiento de Linfoma;

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa MASTER MEDIC S.A, por tener derechos exclusivos en el Perú, para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Ventilador Mecánico Pulmonar Adulto Pediátrico ubicados en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.





Resolución Administrativa

Lima, 27 de Junio de 2023

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

Artículo 4°.- Disponer, que el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior del Poder de Representación y Distribución Exclusiva otorgado a la empresa MASTER MEDIC S.A, obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/ELVF/pct.

C. c:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Servicio de Cuidados Críticos
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
- Archivo.